

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12678/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES DEL MARAÑÓN NORORIENTAL, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES DEL MARAÑÓN NORORIENTAL (UNABAM) EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM)

Se crea la Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM), persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM) está conformada por las facultades, los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación y las unidades de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los cuales tienen por finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, promoviendo la formación profesional, la investigación, la creación artística y la difusión cultural.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12678/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES DEL MARAÑÓN NORORIENTAL, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Artículo 4. Facultades

4.1. La Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM) se organiza en las siguientes facultades, en función de su oferta educativa y en atención a la demanda cultural, artística y laboral local, departamental, nacional e internacional:

a) Facultad de Artes Escénicas y Música, que comprende las siguientes escuelas o carreras profesionales:

1. Música y Producción de Audio
2. Actuación y Teatro
3. Danza y Folklore

b) Facultad de Artes Visuales y Diseño, que comprende las siguientes escuelas o carreras profesionales:

1. Artes Plásticas
2. Diseño Global
3. Arte de la Moda y Textilería

c) Facultad de Comunicación Audiovisual y Creatividad: que comprende las siguientes escuelas o carreras profesionales:

1. Cine y Audiovisuales

d) Facultad de Gastronomía y Cultura: que comprende las siguientes escuelas o carreras profesionales:

1. Arte Culinario y Gastronomía

4.2. La Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM) puede ampliar progresivamente su oferta educativa de acuerdo con las necesidades culturales, artísticas, educativas y laborales locales, departamentales, nacionales e internacionales, de conformidad con las exigencias de calidad universitaria establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normativa aplicable.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
12678/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON
TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES DEL
MARAÑÓN NORORIENTAL, EN LA PROVINCIA DE JAÉN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

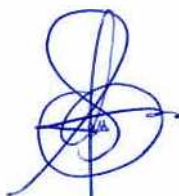
PRIMERA. Implementación y financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM), creada mediante la presente ley, se financian con recursos directamente recaudados, donaciones y legados, recursos de la cooperación nacional e internacional y recursos necesarios y progresivos gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Jaén, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente al año siguiente de su aprobación.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designa a la comisión organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa, académica e institucional de la Universidad Nacional de Bellas Artes del Marañón Nororiental (UNABAM), conforme con la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, ... de de 2026.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTO PARA PRESENTAR TEXTO SUSTITUTORIO

**“LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES
DEL MARAÑÓN NORORIENTAL (UNABAM) EN LA PROVINCIA DE
JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

PROYECTO DE LEY 12678/2025-CR

SEÑOR PRESIDENTE:

PRESENTAMOS UN TEXTO SUSTITUTORIO EN MÉRITO A QUE EL
ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA HA CUMPLIDO CON SU TAREA DE
REVISAR EL TEXTO LEGAL Y HA FORMULADO RECOMENDACIONES
DE MEJORA EN LA REDACCIÓN.

LIMA, ... DE DE 2026.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte